

RESOLUCION EXENTA N° 4284

CASTRO, 23 AGO. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA AÑO 2016"**, suscrito con fecha 05 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta y quinta del convenio celebrado con fecha 08 de Febrero de 2016 entre la Municipalidad y este Servicio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 956 de fecha 03 de Marzo del 2016, del Servicio de Salud Chiloé, con el fin de distribuir recursos con el objeto de financiar dicho programa, fondos presupuestarios en convenio con la comuna que ascienden a la suma total de **\$34.039.241.-** **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D.S. 07 de fecha 19 de Febrero del 2016, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. Apruébese **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA AÑO 2016"**, suscrito con fecha 05 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar cláusulas cuarta y quinta del convenio celebrado con fecha 08 de Febrero de 2016 entre la Municipalidad y este Servicio de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 956 de fecha 03 de Marzo del 2016, del Servicio de Salud Chiloé, con el fin de distribuir recursos con el objeto de financiar dicho programa, fondos presupuestarios en convenio con la comuna que ascienden a la suma total de **\$34.039.241.-**
2. **IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA AÑO 2016**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH/JBB/MPL/ABOGADO/MMS/PAC/EGB/ALP/IgB
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/BB/EGG/MMS/PAC/ALP/Igb

**ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION
ODONTOLOGICA AÑO 2016
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE / SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

En Castro a 05 de Agosto 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° 8.738.546-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cedula de Identidad N° 5.453.703-4, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo presente los principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1217 de fecha 30 de Diciembre de 2015, cuyos recursos son aprobados por Resolución Exenta N° 374 de 29 de Enero de 2016, ambas del Ministerio de Salud, y para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio con fecha 08 de Febrero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 956 de fecha 03 de Marzo del 2016, del Servicio de Salud Chiloé, Resolución Exenta N° 872 del 02 de Agosto de 2016, que modifica distribución de recursos, del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: En razón de lo señalado en la Resolución Exenta N° 872 del 02 de Agosto de 2016, del Ministerio de Salud, el convenio detallado en la cláusula anterior, suscrito entre la Municipalidad y el Servicio, debe ser modificado según se indica a continuación:

anf-

1- Se modifica cláusula cuarta, adicionando recursos de expansión, según se detalla:

Respaldo administrativo	Monto asignado
Resolución exenta N° 956 que asigna recursos a la comuna	\$ 12.404.561.-
Resolución exenta N° 872 que modifica adicionando recursos al programa	\$ 21.634.680.-
Total de recursos en convenio con la comuna	\$ 34.039.241.-

2- Se elimina de su cláusula quinta la Tabla N° 1, reemplazándola por la que se indica a continuación.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	RECURSOS TOTALES (\$)
1	Atención odontológica de Morbilidad	Consultas de morbilidad odontológica en extensión horaria a mayores de 20 años	3840 actividades recuperativas en consulta de morbilidad en extensión horaria a mayor de 20 años	31.388.905
TOTAL COMPONENTE 1				31.388.905
2	Atención odontológica integral a estudiantes de Cuarto año de Educación Media.	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media	52 altas	2.650.336
TOTAL COMPONENTE 2				2.650.336
TOTAL CONVENIO				34.039.241

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica celebrado el 08 de Febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad y este Servicio de Salud y que son objeto de este addendum.

camp

CUARTA: El presente Addendum de Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé

anf-